

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.-120/ 14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-3683, de 20 de noviembre de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO N° 1505/14 de 20 de noviembre de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento de la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA DIFERENTES PROGRAMAS”, a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante Informe Técnico N° 583/14 de 14 de noviembre de 2014, emitido por el Lic. Hugo Gareca Llano Jefe de Programación de Operaciones y mediante nota cite DIR PLANIF N° 584/14 suscrita por la Lic. Ana María Oña Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y con el visto bueno del Lic. Denis Cuno Cayara Secretario Municipal de Coordinación General, solicitando a la Secretaria Municipal Administrativa Financiera la emisión del Informe Técnico correspondiente.

Informe Técnico N° 23/14 elaborado por Lic. Mauro Huallpa- profesional de presupuesto, Lic Maribel Bernal – Jefe de Presupuestos y Lic. Mario A. Echalar – Director Financiero, que solicita la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe la modificación Intra-Institucional con un importe de Bs. 2.970.065.-(Dos Millones Novecientos Setenta Mil Sesenta y Cinco con 00/100 Bolivianos).

Que, el Pronunciamiento de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre N° 21/14 de 18 de Noviembre de 2014, otorga su conformidad a las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES PARA LA DIRECCION DE CULTURA - VILLA BOLIVARIANA - GUARDIA MUNICIPAL - MAESTRANZA – EDUCACION – SALUD.

Que, el Informe Jurídico D.J. N° 769/2014 de fecha 01 de noviembre de 2014, elaborado por el Abogado Nilo Daniel Prado Arroyo, el Jefe Jurídico Abog. Javier Bleichner Lopez y el Director Jurídico Lic. Orlando Palacios Terrazas, concluye que en virtud al Informe Técnico N° 23/14 formulado por profesionales de Presupuestos quienes realizaron la valoración y el análisis respectivo y en el marco de la normativa actual y sus reglamento y lo establecido en el artículo 33 y 34, numeral 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del GAMS, esta instancia legal concluye que la modificación se encuentra conforme a Derecho y no vulnera las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o trasposos presupuestarios, trámite que cuenta con el Pronunciamiento N° 21/14 de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre, por lo que RECOMIENDA, remitir antecedentes al H. Concejo Municipal que es la instancia correspondiente para considerar la aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intra-Institucional dentro del Programa Operativo Anual Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según el siguiente detalle:

DE: DIFERENTES PROGRAMAS											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	NOMBRE PARTIDA		ET	MONTO
1101	01	21	10	00	02	41	113	FUNCIONAMIENTO VIVERO DISTRITAL CHUQUI CHUQUI		00	200.000,00
1101	01	21	10	00	08	41	113	EMERGENCIAS AGROPECUARIAS		00	258.000,00
1101	01	21	10	00	09	41	113	PROGRAMA PISCICOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE		00	35.000,00
1101	01	21	35	00	17	20	210	PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDEDURISMO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE		00	170.065,00
1101	01	05	21	00	03	41	119	EJECUCION APOYO E INCENTIVO A LA EDUCACION ESCOLAR		00	2.506,00
1101	01	05	21	00	06	41	119	ALIMENTACION COMPLEMENTARIO DIFERENCIADA		00	121.981,00
1101	01	05	21	00	09	20	210	PROGRAMA DE APOYO A INTERNADOS		00	238.000,00
1101	01	05	21	00	11	41	119	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES		00	883,00
1101	01	01	97	00	01	41	119	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL		00	276.630,00
1101	01	26	16	00	03	41	113	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE ILUMINACION D-1		00	200.000,00
1101	01	01	34	00	48	41	113	ADQUISICION EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL		00	217.000,00
1101	01	26	34	00	01	41	113	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB-ALCALDIA D-1		00	350.000,00
1101	01	22	34	00	10	41	113	IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO		00	900.000,00
TOTAL											2.970.065,00
A: DIFERENTES PROGRAMAS											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	NOMBRE DE PARTIDA		ET	MONTO
1101	01	12	23	00	25	41	113	APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL		00	350.000,00
1101	01	09	22	00	11	41	113	MANTENIMIENTO VILLA BOLIVARIANA		00	50.000,00
1101	01	08	33	00	04	41	113	GUARDIA AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE		00	93.000,00
1101	01	08	33	00	04	20	210	GUARDIA AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE		00	57.000,00
1101	01	23	17	00	06	20	210	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO		00	113.065,00
1101	01	05	21	00	12	41	119	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		00	402.000,00
1101	01	05	21	00	12	20	210	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		00	238.000,00
1101	01	06	20	00	99	41	113	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL		00	1.667.000,00
TOTAL											2.970.065,00

Artículo 2º.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que de manera exclusiva destine los recursos asignados a la Dirección de Cultura, para cubrir los gastos que signifiquen la noche del Gobierno Municipal de Sucre, en la FEXPO CAPITAL 2014, como lo señala y justifica el Informe Técnico de la Dirección de Planificación N° 582/14.

Artículo 3º.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, cumplir con las Directrices de Formulación Presupuestaria, Directrices de Inversión Pública y otras disposiciones conexas y complementarias, previa la ejecución del gasto de las Modificaciones Intra-Institucionales aprobadas.

Artículo 4º.- Remitir una fotocopia de la documentación al banco de datos y Archivo Municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 5º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de noviembre del año Dos Mil Catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE